



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo de revocación del acuerdo de la sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, por la que se aprobaba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en establecimientos industriales, comerciales y profesionales. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo y concluido el procedimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leganés, a 13 de mayo de 2014.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/15.942/14)

